



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2024-MDCH/O

Chao, 23 de febrero de 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO,

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 004-2024 de fecha 23 de febrero del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local; asimismo, en el artículo II señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, mediante Oficio N° 047-2024-MDCH/A de fecha 14 de febrero del 2024 la Municipalidad Distrital de Chao solicito a Mission Produce Perú apoyo con la donación de una electrobomba centrífuga de 3" x 3" de 11.5 HP a efectos de garantizar la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado en el Distrito de Chao, nuevo Chao I y Nuevo Chao II y alrededores.

Que, mediante Carta N° 005-20024 Misión Produce Perú, informa a la Municipalidad Distrital de Chao que acepta lo solicitado como apoyo indicando que la bomba centrífuga de 3" x 3" de 11.5 HP esta valorizada en S/ 7,226.71 (Siete Mil Doscientos veintiséis con 71/100 Soles). Asimismo, se informa que como empresa corporativa han decidido hacer el convenio con la empresa Beggie Perú S.A, con RUC N° 20546676553.

Que, conforme señala el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el concejo, referidas a los asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse una conducta o norma institucional; así mismo el Inciso 3) del artículo 20° de la citada Ley, estipula que "Es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad".

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, se aprobó por **UNANIMIDAD**, y con dispensa del trámite de su lectura y aprobación del acta:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la **ACEPTACIÓN** de la donación de BEGGIE PERÚ S.A, con RUC N° 20546676553, consistente en BOMBA CENTRIFUGA HORIZONTAL de 3" x 3" de 11.5 HP, valorizada en S/ 7,226.71 (Siete Mil Doscientos veintiséis con 71/100 Soles).





ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chao JUAN CARLOS SOLES CARBAJAL, identificado con DNI N° 43444050, la suscripción de los documentos legales como convenio y Acta de Entrega y Recepción de bienes, que se generen de la transferencia de los bienes aceptado en donación.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente acuerdo de concejo a los órganos y unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Chao.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la Plataforma Única del Estado de la Municipalidad Distrital de Chao (www.gob.pe/munichao).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



 Municipalidad Distrital de Chao


Juan Carlos Soles Carbajal
DNI: 43444050
ALCALDE